



ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 30

Por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2020, se acordó la **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 30 de FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS**, cuya parte dispositiva es del siguiente literal:

“ ARTICULO 2. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

Apartado 2.

Letra e)

Párrafo segundo.

Actualmente dice: “No podrá fraccionarse el pago de deudas inferiores a doscientos euros ni aplazarse deudas inferiores a dos mil euros.”

Nueva redacción: No podrá fraccionarse el pago de deudas inferiores a cien euros ni aplazarse deudas inferiores a mil euros.

ARTICULO 4. PLAZOS E INTERVALOS PARA EL PAGO APLAZADO Y FRACCIONADO.

Apartado 1.

Actualmente dice:

APLAZAMIENTOS		
Cuantía		Plazos máximos
Desde	Hasta	
2.000,00	8.999,99	6 meses
9.000,00	17.999,99	12 meses
18.000,00	-	Resolución

Nueva redacción:

APLAZAMIENTOS		
Cuantía		Plazos máximos
Desde	Hasta	
1.000,00	8.999,99	10 meses
9.000,00	17.999,99	18 meses
18.000,00	24.999,99	24 meses
25.000,00	-	Resolución

Apartado 2.

Actualmente dice:

FRACCIONAMIENTOS		
Cuantía		Plazos máximos
Desde	Hasta	
200,00	599,99	4 meses
600,00	1.599,99	6 meses
1.600,00	2.999,99	8 meses
3.000,00	6.999,99	12 meses
7.000,00	12.999,99	21 meses
13.000,00	17.999,99	26 meses
18.000,00	-	Resolución

Nueva redacción:

FRACCIONAMIENTOS		
Cuantía		Plazos máximos
Desde	Hasta	
100,00	599,99	8 meses
600,00	1.599,99	12 meses
1.600,00	2.999,99	16 meses
3.000,00	6.999,99	20 meses
7.000,00	12.999,99	25 meses
13.000,00	17.999,99	30 meses
18.000,00	24.999,99	35 meses
25.000,00	-	Resolución

ARTICULO 6. GARANTIAS.

Apartado 1.

Actualmente dice: "Quedaran dispensados de garantizar el aplazamiento o fraccionamiento de pago cuando la deuda o conjunto de deudas no supere los 18.000,00 euros."

Nueva redacción: "Quedaran dispensados de garantizar el aplazamiento o fraccionamiento de pago cuando la deuda o conjunto de deudas no supere los 25.000 euros"

Se somete dicho expediente a información pública por plazo de **treinta días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 29 de mayo de 2020.
La Sra. Alcaldesa-Presidente,

M^a José Moñino Muñoz